

PROPUESTA DE REGLAMENTO UCA/CGXX/2025, DE (FECHA), POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG03/2018, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA CIENTÍFICA DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA UCADIZ EN EL SERVICIO CENTRAL DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS NÁUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de investigación oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 11 de abril de 2018 (BOUCA nº 251).

Dicho Reglamento establece en el apartado 1 de su artículo 3 que «la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ dispondrá de un Responsable Científico que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en este Servicio».

Sin embargo, la letra b) del artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, permite que las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es puedan desempeñar funciones de gobierno de la universidad, por lo que se considera conveniente modificar el citado Reglamento para adaptarlo a la mencionada Ley Orgánica, de forma que este profesorado también pueda ser nombrado Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.

Artículo único. Modificación del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de investigación oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 3.- Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ

1. La Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ dispondrá de un Responsable Científico, que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz que tenga reconocida capacidad para el desempeño de funciones de gobierno de la universidad y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en este Servicio».

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.